

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

PLANIFICACIÓN DE LA CARGA TRIBUTARIA EN LA COMPAÑÍA
SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A.

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

DENNISSE ALEXANDRA CHÁVEZ JARAMILLO

DIRECTOR: ING. VICTOR RUIZ

QUITO ENERO, 2013

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. GENERALIDADES

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

1.1.1 Estructura de la Empresa

1.1.1.1 Organigrama Estructural

1.1.2 Política de Gestión de la Empresa

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA EMPRESA

QUE CONSTITUYEN UN HECHO GENERADOR DE IMPUESTOS

1.2.1 Ingresos

1.2.1.1 Ingresos de Actividades Ordinarias

1.2.1.2 Ingresos de Actividades no Ordinarias

1.2.2 Gastos

1.2.2.1 Gastos de Actividades Ordinarias

1.2.3 Otro Resultado Integral

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA DE SU PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

2.1 IMPUESTO A LA RENTA

2.1.1 Ingresos

- 2.1.2 Deducciones
 - 2.1.2.1 Deducciones como Agente de Retención
 - 2.1.2.2 Deducciones Especiales
- 2.1.3 Conciliación tributaria
- 2.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA
- 2.3 IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS
- 2.4 EFECTOS IMPOSITIVOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 - 2.4.1 Anticipo de Impuesto a la Renta
 - 2.4.2 Contribución a la Superintendencia de Compañías
 - 2.4.3 Patente Municipal
 - 2.4.4 Impuesto del 1,5 por mil de Activos

3. PROPUESTA PARA LA EMPRESA EN SU PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

- 3.1 IMPUESTO A LA RENTA
 - 3.1.1 Ingresos
 - 3.1.2 Deducciones
 - 3.1.3 Deducciones Especiales
 - 3.1.4 Gastos No Deducibles
- 3.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA
- 3.3 IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS
- 3.4 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA
- 3.5 PATENTES

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

4.2 RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

Saxon Energy Services del Ecuador S.A. es una empresa legalmente constituida, cuya actividad económica es el Servicio de Reacondicionamiento de Pozos. Como toda entidad jurídica, está obligada a cumplir responsabilidades fiscales, las mismas que se encuentran administradas por el Servicio de Rentas Internas.

Durante los últimos años hemos podido observar una renovación permanente en las leyes fiscales y las empresas deben emplear mayores recursos tanto económicos como humanos para garantizar que el cumplimiento sea de acuerdo a lo requerido por la Administración Tributaria.

El departamento Contable-Financiero de la empresa cuenta con un número reducido de recurso humano que se encarga de realizar todas las actividades normales que el buen manejo de la Contabilidad requiere, pero no ha logrado mantener una actualización permanente en cuanto al aspecto tributario se refiere y corre el riesgo de que no esté cumpliendo a cabalidad con los nuevos requerimientos tributarios de acuerdo a los constantes cambios; así como también, puede estar dejando de percibir beneficios tributarios que la ley contemple actualmente.

1. GENERALIDADES

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Saxon Energy Services del Ecuador S.A. es una creciente compañía internacional de servicios petroleros que opera con contratos de Perforación y de Reacondicionamiento de pozos en Canadá, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, México, Estados Unidos, Australia, Omán y Pakistán.



Fuente: Gráfico proporcionado por la Compañía

La Perforación de Pozos consiste en la penetración de las diversas capas de roca hasta llegar al yacimiento, mientras que el Reacondicionamiento son las diferentes labores que se llevan a cabo para cambiar o transformar el estado de un pozo productor, esto sucede cuando se presentan situaciones en las que un pozo presenta un rápido y alto de decrecimiento de la presión y necesita algún procedimiento para que se mantenga la producción, para los dos se utiliza

taladros cuyo tamaño y potencia se encuentran directamente relacionados al trabajo que realizan.

La sucursal de Ecuador únicamente presta servicios de reacondicionamiento de pozos, para la cual cuenta con 7 taladros cuya capacidad oscila entre 450 y 550hp.



Fuente: Gráfico proporcionado por la Compañía

Para el desarrollo de sus operaciones la empresa cuenta con un Campo Base en Shushufindi en el Oriente y la parte administrativa en la ciudad de Quito.

La Empresa opera actualmente con contratos de modalidad Fija y Bajo Llamada, éste último significa que está sujeto a disponibilidad en el tiempo que el cliente lo requiera. En estos contratos se define las tarifas diarias del servicio de

reacondicionamiento de pozos, las movilizaciones, así como los valores por renta y venta de diferentes herramientas y repuestos.

Así mismo, cuenta con diferentes proveedores tanto nacionales como internacionales que le provee de los diferentes bienes (repuestos, materiales, ropa de trabajo, etc.) y servicios (capacitación, auditorías, asesorías, etc.) necesarias para desarrollo de las operaciones.

1.1.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La estructura a nivel internacional de esta compañía es la siguiente:

Cada país cuenta con su estructura independiente con toma de decisiones de acuerdo a su nivel de aprobación detallada en el documento “CP2: Authority Levels” o Niveles de Autoridad.

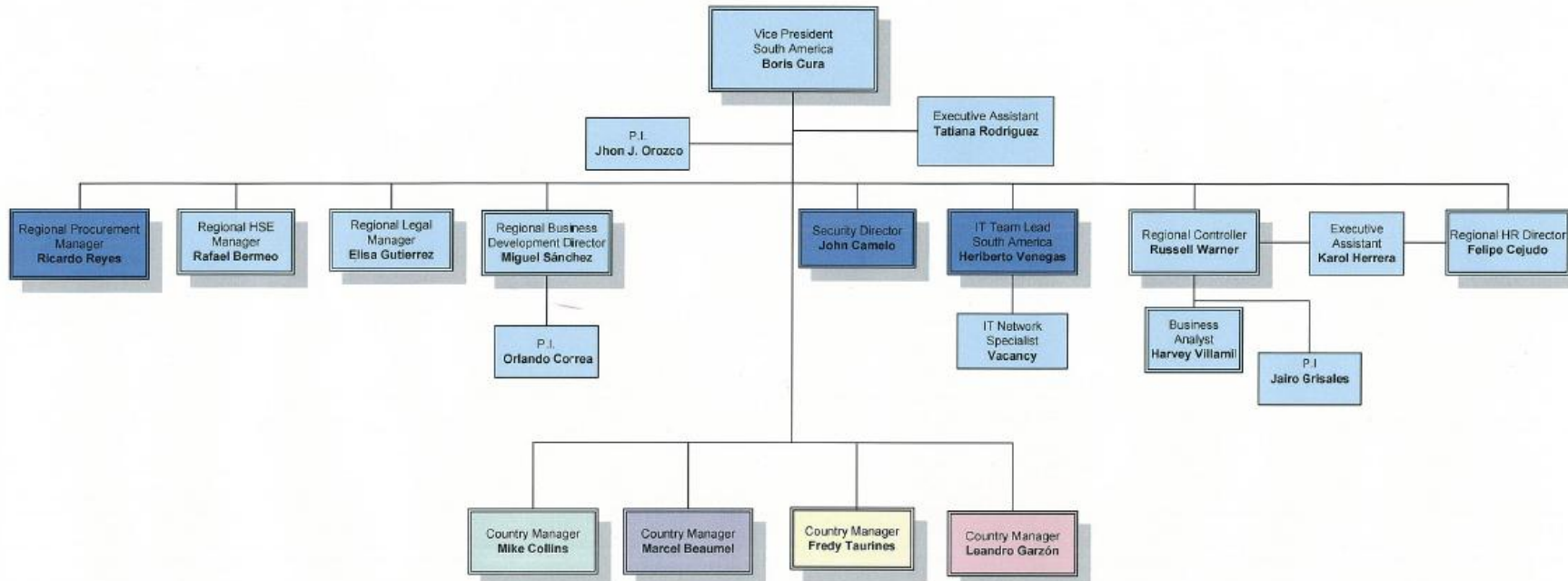
1.1.1.1 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

A continuación se muestra el organigrama estructural de la compañía a nivel de la regional que es administrada en Colombia.



REGIONAL ORGANIZATION CHART

Made By:	Diana Ayala	03/02/10
Modified By:	Karol Herrera	14/08/12
Checked By:	Felipe Cejudo	29/08/12
Approved By:	Boris Cura	29/08/12



Fuente: Organigrama Estructural Regional de la Compañía Saxon Energy Services del Ecuador S.A.

1.1.2 POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA EMPRESA

Saxon Ecuador como una sucursal independiente tiene la siguiente

Política de Gestión Integrada:

“Para alcanzar el éxito técnico y comercial con responsabilidad integral, en las actividades de Reacondicionamiento de Pozos Petroleros, SAXON ENERGY SERVICES del ECUADOR S.A. se compromete a:

- Cumplir eficientemente con los requisitos de nuestros Clientes
- Impulsar el crecimiento profesional de nuestro personal
- Mejorar continuamente la eficacia y el desempeño del Sistema de Gestión Integrado, el cual incluye la gestión de Calidad, Ambiente y Salud y Seguridad Ocupacional.
- Gestionar y prestar nuestros servicios de tal manera que se minimicen las quejas de los clientes, se prevenga la contaminación del ambiente y se alcance el objetivo de una operación sin accidentes de SSO.
- Cumplir con los requisitos legales vigentes y otros requisitos que la Organización suscriba relacionados con: Aspectos Ambientales, Calidad y Seguridad y Salud Ocupacional.
- Crear una cultura organizacional que permita la comunicación y la participación de todo el personal en estos compromisos.
- Promover el necesario liderazgo para que en cada uno de los procesos se definan Objetivos y Metas con el fin de medir y mejorar su desempeño.
- Mantener este documento actualizado y disponible para nuestros Clientes y partes interesadas que así lo requieran.

Con este fin, SAXON ENERGY SERVICES del ECUADOR S.A. mantendrá políticas empresariales éticas utilizando altos estándares tecnológicos en la prestación de sus servicios. Aspiramos que nuestro desempeño, sea la base para mantener y mejorar la confianza que han depositado en SAXON nuestros Clientes, Accionistas, Colaboradores, Partes Interesadas, Comunidad en general, y ser reconocidos como una Compañía eficiente, responsable y seguro proveedor de los Servicios de Reacondicionamiento de Pozos Petroleros.”¹

¹ Sistema Optimus, Política de Gestión Integrada Saxon Energy Services del Ecuador S.A. Archivos confidenciales de la compañía

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA EMPRESA QUE CONSTITUYEN UN HECHO GENERADOR DE IMPUESTOS

Para la descripción de las principales actividades que incluyen hechos generadores de impuestos, se tomarán las operaciones de acuerdo al orden de un Estado de Resultados Integral.

1.2.1 INGRESOS

1.2.1.1 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Son aquellos que “...surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad...”² y en el caso de la empresa son los siguientes:

Operativos: se aplicará todo el tiempo que el taladro esté operativo.

Tiempo de Espera con Cuadrillas: se aplicará por períodos tales como: en espera de las órdenes de la Operadora, mal tiempo, malas condiciones del camino o si el taladro está apagado en espera de materiales.

²NIF, Marco Conceptual, Elementos de los Estados Financieros, Ingresos, Numeral 4.29.

Movilizaciones entre Pozos: este es el cargo por movilización dentro de los Campos del cliente, se incluyen los valores de camiones usados en esas movilizaciones.

Movilizaciones Iniciales y Finales: este cargo se aplica cuando el taladro ingrese por primera vez a la locación del cliente y cuando termine las operaciones y regrese al campamento de la Compañía.

Todos los ingresos antes descritos generan los siguientes impuestos:

Tributo: Impuesto a la Renta

Hecho Generador: Renta global que obtiene la empresa.

Tributo: Impuesto al Valor Agregado.

Hecho Generador: “...se realiza la prestación de los servicios, hecho por cual se debe emitir obligatoriamente una factura, nota o boleta de venta.”³

³ Ley de Régimen Tributario Interno, Título Segundo Impuesto al Valor Agregado, Capítulo II, Art. 61.

1.2.1.2 INGRESOS DE ACTIVIDADES NO ORDINARIAS

Dentro de este rubro se encuentran las siguientes:

Renta de Equipos: renta de herramientas que el cliente requiere sus operaciones pero que no forman parte del equipo base para dar el servicio objeto del contrato.

Tributo: Impuesto a la Renta

Hecho Generador: Renta global que obtiene la empresa.

Tributo: Impuesto al Valor Agregado.

Hecho Generador: “...se realiza la prestación de los servicios, hecho por cual se debe emitir obligatoriamente una factura, nota o boleta de venta.”⁴

Ingresos Reembolsables: son aquellos provenientes de servicios que la empresa se compromete a suplir mediante la contratación de los mismos a otras empresas y por lo cual cobra con un porcentaje de Administración adicional.

Tributo: Impuesto a la Renta

Hecho Generador: Renta global que obtiene la empresa.

⁴ Ley de Régimen Tributario Interno, Título Segundo Impuesto al Valor Agregado, Capítulo II, Art. 61.

1.2.2 GASTOS

1.2.2.1 GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Son aquellos que “...surgen en las actividades ordinarias de la entidad”⁵ y en el caso de la empresa son los que se detallan a continuación de acuerdo al tipo de impuesto que generan:

Tributo: Impuesto al Valor Agregado.

Hecho Generador: “...se transfiere el dominio de bienes o a la prestación de los servicios, hecho por cual se debe emitir obligatoriamente una factura, nota o boleta de venta.”⁶

Gastos de Mantenimiento: para mantener los taladros operativos, la empresa realiza mantenimientos permanentes a los equipos por lo que realiza compra de repuestos y herramientas tanto a nivel local como internacional mediante la importación de los mismos.

Gastos de Combustible: el Diesel se lo compra a Petrocomercial.

Gastos de Seguros: incluye pólizas con aseguradores nacionales por fiel cumplimiento de contrato, etc.; así como

⁵ NIIF, Marco Conceptual, Elementos de los Estados Financieros, Gastos, Numeral 4.33

⁶ Ley de Régimen Tributario Interno, Título Segundo Impuesto al Valor Agregado, Capítulo II, Art. 61.

también internacionales que son contratados por Casa Matriz, quienes se encargan de realizar la distribución a cada uno de los países mediante una factura intercompany.

Gastos de Equipo de Protección Personal (EPP): estos gastos están acordes a los requerimientos de las leyes de seguridad industrial.

Gastos de Rentas de Equipos: se renta herramientas y equipos necesarios para el buen desarrollo de las operaciones.

Gastos de Catering: se contrata el servicio de catering dependiendo de las localidades donde se encuentren los clientes; así como también, para el campo base.

Gastos de Seguridad: se contrata servicio de guardianía.

Gastos de Viajes: gastos de pasajes y hospedaje para personal ejecutivo, administrativo y niveles de jefatura dentro de las cuadrillas.

Gastos de Comunicaciones: se incluyen servicios de telefonía fija y celular, internet, licencias de software y hardware.

Tributo: Impuesto a la Salida de Divisas.

Hecho Generador: "...la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero..."⁷

Dentro de los gastos que generan el impuesto a la Salida de Divisas se encuentran los de:

Mantenimiento: cuando el repuesto es requerido del exterior, debido a que localmente no lo fabrican porque los equipos de la empresa son del año 83 en adelante.

Seguros: cuando la Casa Matriz contrata un seguro a nivel de corporación y dichos gastos son trasladados a cada uno de los países.

Comunicaciones: cuando la Casa Matriz realiza la compra de Software a nivel global.

Los siguientes son gastos que si bien no generan IVA ni ISD, se los incluyen dentro de los egresos para calcular la base

⁷Ley de Régimen Tributario Interno, Título Quinto, Capítulo I, Art. 156.

imponible del impuesto a la renta, así como los anteriormente mencionados.

Sueldos y Beneficios: se incluye personal de las cuadrillas de los taladros así como el de apoyo tanto de Campo Base como de Quito. Se incluye también bonos al personal ejecutivo por cumplimiento de objetivos.

Gastos de Servicios Básicos: incluye los gastos de agua potable y luz eléctrica.

Gastos de Depreciación: se incluye el gasto depreciación en línea renta de acuerdo los límites que indica el Servicio de Rentas Internas para la deducibilidad y financieramente se usa el tiempo de vida útil que los peritos establecieron cuando se realizó el avalúo para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

1.2.3 OTRO RESULTADO INTEGRAL

Dentro de este rubro la empresa en el año 2012 tiene los siguientes valores a considerar:

- Valor por Reposición del seguro por una camioneta que tuvo pérdida total USD 13.770,00.

- Valor por Ajuste del Impuesto Diferido por aplicación de la NIC 19 por USD 8.837,91. Los datos del siguiente cuadro son entregados por la compañía:

Valor actual de las reservas matemáticas actuariales:	Tasa	2012	2011	2010	1 de enero del 2010
Empleados activos con tiempo de servicio mayor a 10 años		179.054,00	113.917,00	76.092,00	55.511,00
Empleados activos con tiempo de servicio menor a 10 años		267.507,00	231.690,00	131.586,00	117.757,00
Impuestos diferidos activos					
(corresponde a la porción que no es deducible	25%				
según el Servicio de rentas internas)	24%	61.526,61	53.288,70	31.580,64	29.439,25
	23%				
Variación afecta a resultados		8.237,91	21.708,06	2.141,39	

Fuente: Datos entregados por el Departamento Financiero

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA EN SU PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

2.1 IMPUESTO A LA RENTA

2.1.1 INGRESOS

La empresa al ser una sociedad domiciliada en el país que obtiene ingresos de fuente ecuatoriana generados por el uso de su capital, consistentes en dinero es un sujeto pasivo de este tributo.

El Ejercicio Impositivo se considera de un año desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre.

Para efectos del pago de este impuesto la empresa considera los siguientes ingresos de fuente ecuatoriana:

- Servicios de Reacondicionamiento de Pozos que incluyen tarifas operativas, tiempo de espera con o sin cuadrillas y fuerza mayor.
- Movilizaciones iniciales, finales y entre pozos de los taladros.
- Renta de equipos o herramientas.
- Ingresos por Reembolsos de Gastos a pesar de que por norma tributaria no deben ser parte de los ingresos gravables, la empresa por control los registra como tal, al igual que sus correspondientes gastos.
- Comisión por Gastos Administrativos por concepto de reembolso de gastos.

2.1.2 DEDUCCIONES

En cuanto a las deducciones, a continuación se detallan los gastos en los cuales la empresa incurre dentro de sus operaciones:

- Impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social.
- Primas de Seguros Devengados en el Ejercicio impositivo.
- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación de ingresos, sustentados en comprobantes de venta.
- Gastos Indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas, conocidos corporativamente como Management Fee.

Se considera parte relacionada a:

- “La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes,
- Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.”⁸

Por lo que todas las transacciones con los países del grupo y con la casa matriz se consideran como transacciones con partes relacionadas y de aquellas tenemos las asignaciones de gastos incurridos por personal que va a realizar actividades en los diferentes países, compras de materiales, repuestos y herramientas, mismos que de ser el caso se encuentran bajo un informe de precios de transferencia y se les realiza la respectiva liquidación de compra y la correspondiente retención en la fuente del impuesto.

La compañía paga dividendos a su Casa Matriz que se encuentra en Canadá y para el efecto presenta un Certificado de Retención del Impuesto a la Renta pagado por la sociedad y por el impuesto retenido.⁹

- Gastos de Depreciación de los RIG, máquinas y equipos que se usan dentro de las operaciones de la empresa.

⁸Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo I, Art. Innúmero después del Art. 4, Numeral 1 y 2.

⁹Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Art. 138.

- Los Gastos de Sueldos y Beneficios Sociales, PTU, indemnizaciones y bonificaciones legales y todo lo que ordena el Código de Trabajo. 10
- Los Gastos a favor del trabajador de asistencia médica, capacitación, entrenamiento profesional. La empresa, para el normal desempeño operativo, debe realizar importaciones de repuestos y materiales, mismos que al momento están siendo aplicados la retención en la fuente y según el Art. 13 de la LORTI se indica que:

“...Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior:

1.- Los pagos por concepto de importaciones...”¹¹

Los gastos mencionados y otros más que están en cumplimiento con lo dispuesto en la LORTI son los que la empresa deduce de sus ingresos para establecer la base de impuesto a la renta, mismos que están debidamente respaldados en comprobantes de venta que cumplen con los requisitos de ley y que son archivos por el lapso de 6 años, contados desde la fecha en la que se realizó su declaración de rentas.

¹⁰Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo IV, Sección Primera, Numeral 9

¹¹Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo IV, Sección Primera, Art. 13

2.1.2.1 DEDUCCIONES COMO AGENTE DE RETENCIÓN

Dentro de las exenciones que la empresa debería aplicar para dar cumplimiento con su deber de agente de retención, están:

- Décima tercera y Cuarta Remuneración.
- Bonificación por Desahucio e indemnización por despido intempestivo en la parte que no exceda a lo que indica el Código de Trabajo.
- Los ingresos obtenidos por los discapacitados, en un monto equivalente al doble de la fracción básica desgravada. Se solicitó al departamento de Recursos Humanos se nos facilite el Formulario 107 de un trabajador registrado como discapacitado, para comprobar si se está aplicando el beneficio y está todo de acuerdo a lo que estipula la ley.
- “La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa”¹²

Si bien la empresa realiza la provisión de la pensión jubilar de la totalidad de los trabajadores, únicamente

¹²Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo IV, Sección Primera, Numeral 13

toma en cuenta como deducible lo correspondiente al personal que trabaja consecutivamente de 10 años en adelante.

2.1.2.2 DEDUCCIONES ESPECIALES

- “Las deducciones que corresponden a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporta al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleados”¹³, el cual corresponde al 100% adicional. En el año 2011 la Compañía decidió no acogerse a este beneficio, pero se lo debería considerar en los siguientes años.
- “Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o trabajadores que tengan un cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional”¹⁴. La compañía en el año 2011 hizo uso de este beneficio, el cual se comparte en el Cuadro No. 3, donde se puede ver que al realizar un nuevo cálculo la Compañía dejó de beneficiarse de USD \$ 14.940,91.

¹³Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo IV, Sección Primera, Numeral 9

¹⁴Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo IV, Sección Primera, Numeral 9

CARGO	# DE CARNET	FECHA DE EMISION DEL CARNET	FECHA DEL CONTRATO DE TRABAJO	TIPO DE DISCAPACIDAD - %			TOTAL GASTO
				FISICA	AUDITIVA	VISUAL	
CARPINTERO	21,1194	08/05/2008	27/05/2006	43%			1.100,00
ASISTENTE FINANCIERO	21,1994	12/06/2009	20/04/2007		34%		3.500,00
TOOL PUSHER	21,1922	08/05/2009	01/04/2000	36%			3.600,00
ENCUPELLADOR	21,3768	13/05/2011	27/05/2006		35%		1.400,00
SOLDADOR	21,4175	07/12/2011	27/05/2006	55%			1.400,00
SOLDADOR	21,1960	29/05/2009	27/05/2006	45%			650,00
CARPINTERO	21,2078	03/08/2009	27/05/2006	45%			1.900,00
ASISTENTE DE IT	14,80	27/07/2007	14/06/2008	30%			1.950,00
JEFE DE CAMPO	21,1307	04/07/2008	27/05/2006			33%	2.900,00
CUÑERO	11,6517	01/02/2010	01/07/2006	30%			1.150,00
TOTAL GASTO MENSUAL							19.550,00
TOTAL GASTO ANUAL							234.600,00
TOTAL DEDUCCIÓN REAL 150%							351.900,00
TOTAL DEDUCCIÓN REALIZADA 150%							336.959,09
DIFERENCIA							-14.940,91

Fuente: Datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos de la Compañía 2011

- Otra deducción especial es la amortización de las pérdidas de ejercicios anteriores, para el año 2010 la empresa tuvo pérdida pero no se utilizó dicha deducción para el año 2011.

Una vez establecida la base imponible, la compañía aplicará el porcentaje de impuesto según el año fiscal, que para efectos del 2012 es el 23% mientras que para los siguientes años será el 22% según se indica en el Registro Oficial Suplemento 351 del 29 de Diciembre del 2010¹⁵.

¹⁵Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Art. 24, Numeral 1, Literal a.

2.1.3 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

A continuación se presenta la conciliación tributaria de la empresa para el pago del impuesto a la renta del año 2011.

DETALLE	VALOR	BASE IMPONIBLE	15% PTU	24% IMPUESTO A LA RENTA	IMPUESTO MINIMO	VALOR A PAGAR
Utilidad del Periodo 2011	192.577,71					
Utilidad Contable 2011	192.577,71					
Base Imponible para Participacion Trabajadores		192.577,71				
(-) 15% Participacion Trabajadores			28.886,66			
(=) Utilidad del Ejercicio antes Impuesto			163.691,05			
(+) Gastos no Deducibles			190.239,97			
(+) Gastos no Deducibles Impuesto a la renta mínimo pagado 2010			163.564,00			
(-) Beneficio de Pagos a Discapacitados			-336.959,09			
(-) Ingreso por Impuesto Diferido 2011 (Regist.en Util. Retenidas)			-7.671,00			
(-) Gastos Por Impuesto Diferido (enviado a Registro Util.Retenidas.)			-99.538,00			
(+) Ajustes de la Implementacion de NIIF´s.			39.697,22			
(=) Utilidad Gravable			113.024,16			
24% Impuesto a la Renta				27.125,80	119.973,00	
(-) Anticipo Impuesto a la Renta						-
(-) Retenciones en la Fuente						220.197,13
(-) Otros impuestos anticipados						
Saldo a favor						-100.224,13
Valor a Pagar Neto						-

Fuente: Conciliación Tributaria de la Empresa entregado por el Departamento Financiero

2.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

La Compañía al realizar la prestación de servicios de reacondicionamiento de pozos es sujeto pasivo de este impuesto, debido a que este impuesto grava a:

“Todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.”¹⁶

Así mismo y debido a que es parte de la operación la movilización de los taladros, también la Compañía tiene servicio de transporte nacional terrestre de carga, el cual está gravado con tarifa 0%. Cabe mencionar que este servicio se entiende como tal, exclusivamente cuando se usa únicamente el winche para la movilización, no cuando por tarifa se define un valor de movilizaciones donde adicional a los winches se toma en cuenta el tiempo que las cuadrillas usan para montar y desmontar el taladro y toda la parte logística, en ese caso ese ingreso es considerado con la tarifa del 12%.

La compañía tiene clientes tanto del estado como privados y cada uno tiene exigencias y puntos de vista diversos respecto a este rubro de ingreso; es decir, a los clientes del estado se les factura como transporte con tarifa IVA 0% mientras que a los privadas como una tarifa normal de la operación al 12%. Debería existir una definición clara para este tipo de concepto dada de la gerencia para que no exista esta dualidad.

¹⁶Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Título 2, Capítulo I, Art. 56.

Así mismo, la empresa considera en lo que corresponde a sus gastos deducibles, aquellos rubros que según la ley corresponden a tarifa 0%; como por ejemplo, la compra de papel, el servicio que prestan los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, los seguros y reaseguros de salud y vida dados a los trabajadores como parte de sus beneficios, etc.

La base imponible de este impuesto en el caso de ingreso es el valor del servicio prestado y en el caso de las compras el valor del bien transferido o también del servicio prestado, menos los descuentos en el caso de que los haya.

La Compañía realiza las importaciones de materiales y repuestos y para establecer la base imponible toma en cuenta el valor FOB, los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos, lo cual es correcto según lo que indica el Art. 60 de la LORTI y su hecho generador se da en el momento de su despacho en aduana.

La Compañía es también agente de retención al ser Contribuyente Especial y está obligada a declarar y pagar mensualmente el IVA que retenga a sus proveedores de acuerdo a los porcentajes que mediante resolución establezca el Servicio de Rentas Internas y deberá entregar a los establecimientos afiliados el respectivo comprobante de retención, mismo que les servirá como crédito tributario en la declaración correspondiente, lo cual lo hace regularmente y se encuentra al día hasta la fecha.

Como sujeto pasivo, la Compañía tiene derecho a Crédito Tributario en la proporción del IVA pagado en compras o servicios relacionando las ventas gravadas con tarifa 12% con el total de las ventas.¹⁷

Lamentablemente, la empresa no cuenta con un sistema contable que permita diferenciar con exactitud las adquisiciones de materias primas e insumos y servicios gravados con tarifa 12%, y por ende no puede realizarse el crédito tributario de la totalidad del IVA pagado.

Cuando se está importando un servicio, el IVA se liquida y se paga en la declaración mensual que realiza la compañía, esto se aplica especialmente en capacitaciones que no se las puede encontrar a nivel nacional, por lo que se realiza al retención del 100% del IVA generado, tal como lo indica el Art. 70 de la LORTI.

2.3 IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

De acuerdo al Capítulo II, Art. 6 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, el hecho generador de este Impuesto se produce:

“...al momento de la transferencia, traslado, o envío de divisas al exterior, o cuando se realicen retiros de divisas desde el exterior con cargo a cuentas nacionales, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero”¹⁸

¹⁷ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Art. 66, Numeral 2, Literal c.

¹⁸ Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, Capítulo II, Art. 6

La empresa realiza pagos al exterior por:

- Importaciones de Inventarios y Repuestos.
- Pagos de Dividendos a Casa Matriz
- Pagos de Facturas a Casa Matriz y Partes relacionadas

En cuanto al pago por importaciones se causa el impuesto en el momento de la nacionalización o desaduanización de los bienes y su base imponible estará dada por el valor en aduana de las mercancías que figure en la Declaración Aduanera y los demás documentos pertinentes.

En cuanto al pago de Dividendos Anticipados, los mismos están exentos de acuerdo a lo que se indica textualmente en Capítulo IV Artículo innumerado después del 20:

“En el caso de dividendos anticipados pagados al extranjero, no se causará ISD; sin embargo, de existir alguna reliquidación posterior que implique devolución de los mismos, debido a que éstos fueron excesivos, se deberá reliquidar el ISD sobre dicho exceso, con los correspondientes intereses contados a partir de la fecha del envío.”

En el 2012, la empresa anticipó dividendos por el valor de USD 521.571.87 mismos que acogiéndose a lo mencionado no causaron impuesto.

Finalmente para el caso del pago de Facturas a Casa Matriz y Partes relacionadas la base imponible de este impuesto es el correspondiente al valor de la transferencia.

Se debe considerar que se exceptúa el pago de este impuesto en las transferencias traslados o envíos de divisas, cuyo valor no supere los 1.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

La empresa por concepto de este impuesto ha cancelado en el 2012 el valor de USD 169.495,87, el mismo que según se indica en su reglamento puede ser utilizado como Crédito Tributario pero que actualmente es parte del gasto deducible de la empresa.

2.4 EFECTOS IMPOSITIVOS EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Los siguientes son los principales efectos impositivos en el Estado de Situación financiera de la empresa.

2.4.1 ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

“Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente”¹⁹

Para el caso de la empresa que es una sociedad, está obligada a realizar el cálculo de su anticipo de impuesto a la renta con la siguiente fórmula matemática:

¹⁹ Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 76.

“El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
 El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
 El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total menos ciertas exenciones, y El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.”²⁰

La empresa en el año 2012 no realizó el pago del anticipo de impuesto a la renta de acuerdo al siguiente cálculo realizado por la misma, donde se puede observar que sus retenciones eran superiores al valor del anticipo a pagar:

CONCEPTO	PORCENTAJE	BASE	APLICACIÓN PORCENTAJE
Total Patrimonio	0,2%	9.402.964,86	18.805,93
Total Gastos Deducibles	0,2%	13.845.179,89	27.690,36
Activo Total	0,4%	13.054.656,05	52.218,62
Ingresos Gravables	0,4%	13.991.701,81	55.966,81
Valor Total del Cálculo			154.681,72
Retenciones en la fuente del 2011			220.197,13
Valor del Anticipo			-65.515,41

Fuente: Información proporcionada por el Departamento Financiero-Balances de la Compañía a Diciembre 2011

2.4.2 CONTRIBUCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

La Superintendencia de Compañías se financia con los fondos que aportan las compañías que se encuentran sujetas a su control, y conforme lo establece la Ley de Compañías en su Artículo 449, cada año determina la tabla que según el monto de activo real establece el valor

²⁰ Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 76, literal b.

por mil que las empresas deben considerar para realizar el pago hasta el 30 de Septiembre de cada año.

Para el año 2012, la empresa realizó una provisión mensual de USD 11.973,83, debido a que consideró el 1 por mil.

CONCEPTO	VALOR
Total de Activos	13.054.656,05
1 por mil del total de Activos	0,001
Valor Provisión Contribución Superintendencia de Compañías	11.973,83

De acuerdo a la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 4 publicada en el Registro Oficial No. 632 del 2 de Febrero del 2012 y debido a que la empresa al 1 de Enero del 2012 mantuvo un saldo de activos de USD 13'054.656,05 se ubica en el rango de USD 1'000.000,00 a USD 20'000.000,00 y por lo tanto debía cancelar el 0.82 por mil que equivale a USD 10.704,82; manteniendo una diferencia de USD 1.269,01 misma que actualmente se encuentra en la provisión y no ha sido reversada.

2.4.3 PATENTE MUNICIPAL

La empresa para el desarrollo de sus operaciones tiene para las Áreas Administrativa-Financiera y Recursos Humanos una oficina en Quito y para la parte Operativa un Campo Base ubicado en el Kilómetro 4 ½ vía

al Proyecto Cantón Shushufindi. Por lo que actualmente paga la patente en los dos cantones.

En el Art. 546 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establece el Impuesto a la Patente textualmente como sigue:

"Impuesto de Patentes.- Se establece el impuesto de patentes municipales y metropolitanos que se aplicará de conformidad con lo que se determina en los artículos siguientes: Artículo 547.- Sujeto Pasivo.- Están obligados a obtener la patente y, por ende, el pago anual del impuesto de que trata el artículo anterior, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales; Artículo 548.- Base Imponible.- Para ejercer una actividad comercial, industrial o financiera, se deberá obtener una patente anual, previa inscripción en el registro que mantendrá, para estos efectos, cada Municipalidad. Dicha patente se la deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año. El Concejo, mediante ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos pasivos de este impuesto dentro del cantón. La tarifa mínima será de diez dólares y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América;..”²¹

De acuerdo a lo mencionado, cada municipio está en la potestad de realizar el cálculo del impuesto por patente a pagar para cada una de las empresas que operan dentro de su área de control. Para el 2012 la empresa pagó para el Municipio de Quito USD 82,43 y para el Cantón Shushufindi USD 25.000,00, mismo que fue provisionado mensualmente hasta su pago.

²¹Lexis, Registro Oficial 370 del 25 de Enero del 2011

2.4.4 IMPUESTO DEL 1,5 POR MIL DE ACTIVOS

De acuerdo a lo que indica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Artículo 553:

“...son sujetos pasivos del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.”²²

En base a lo mencionado, la empresa es sujeto pasivo de dicho impuesto, y para el año 2012 lo provisionó mensualmente hasta su pago que es máximo el 31 de Mayo de cada año.

Para el cálculo de la base imponible de este impuesto, la empresa puede deducirse las obligaciones corrientes y los pasivos contingentes.

A continuación se detalla el cálculo que la empresa realizó para el 2011.

CONCEPTO	VALOR
Total de Activos	13.054.656,05
Menos Pasivo Corriente	-2.106.031,80
Base Imponible	10.948.624,25
1.5 por mil	0,0015
Valor Provisión Impuesto 1,5 por mil del Total de Activos	14.373,36

²²http://www.captur.travel/web2011/informacion_juridica/documentos/tributario/baseLegal_uno5xml.pdf

3. PROPUESTA PARA LA EMPRESA EN SU PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

3.1 IMPUESTO A LA RENTA

3.1.1 INGRESOS

La empresa actualmente considera como ingresos ordinarios los ingresos por concepto de reembolsos de gastos. Considerando lo que el Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno indica expresamente en su Art. 36:

“Para los intermediarios, los gastos efectuados para reembolso no constituyen gastos propios ni el reembolso constituye ingreso propio...”

Se propone que la empresa en el momento de realizar la declaración en su formulario 101, realice la disminución del valor de aquellos ingresos contabilizados como reembolsables del total de ingresos y los coloque dentro del casillero informativo del mismo formulario y realizar el mismo tratamiento dentro de los gastos asociados a dichos reembolsos.

Si bien el neto entre ingreso y gasto reembolsable es cero, la presentación de la información no es la correcta e influye en los cálculos posteriores de anticipos de impuesto a la renta.

Para el año 2011 el efecto de este cálculo fue USD 6.557,68 como se muestra en el siguiente cuadro; para el cual, en el nuevo cálculo, únicamente se modificó el ingreso y el gasto reembolsable y se mantuvo el activo y el patrimonio original, para poder determinar el efecto de lo mencionado.

RUBRO	OPERADOR	N° DE CASILLA FORMULARIO	CONCEPTO- FORMULARIO 101	CÁLCULO ORIGINAL	NUEVO CÁLCULO
				AÑO 2011	AÑO 2011
INGRESOS GRAVABLES 0,4%	+	699	TOTAL INGRESOS	13.991.701,81	12.870.020,77
	-	804	100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS		-
	-	805	100% OTRAS RENTAS EXENTAS		-
	=	0,40%	TOTAL INGRESOS	13.991.701,81	12.870.020,77
	+	799	TOTAL COSTOS Y GASTOS	13.845.179,89	12.634.098,41
	+	803	15% PARTICIPACION TRABAJADORES		28.886,66
	-	806	GASTOS NO DEDUCIBLE LOCALES		190.239,97
	-	807	GASTOS NO DEDUCIBLE EXTERIOR		-
	-	808	GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		-
	-	809	PARTICIPACION TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS		-
	+	813	DEDUCCION POR INCREMENTO NETO EMPLEADOS		-
	+	814	DEDUCCION POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		336.959,09
	=	0,20%	TOTAL COSTOS Y GASTOS	13.845.179,89	12.809.704,19
	GASTOS DEDUCIBLES 0,2%	+	399	TOTAL ACTIVO	13.054.656,05
-		315	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES-NO RELACIONADOS- LOCALES		-
-		316	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES-NO RELACIONADOS- EXTERIOR		-
-		319	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES-NO RELACIONADOS-LOCALES		-
-		320	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES-NO RELACIONADOS-DEL EXTERIOR		-
+		321	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		-
-		323	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		-
-		324	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		-
-		385	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO-NO RELACIONADOS- LOCALES		-
-		386	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO-NO RELACIONADOS- DEL EXTERIOR		-
-		389	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO-NO RELACIONADOS- LOCALES		-
-		390	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO-NO RELACIONADOS- DEL EXTERIOR		-
+		391	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		-
=		0,40%	TOTAL ACTIVO	13.054.656,05	13.054.656,05
+		501	CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	4.789.257,00	4.789.257,00
-		503	CAP. SUS. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA		-
+		505	APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		-
+		507	RESERVA LEGAL	909.290,26	909.290,26
+		509	OTRAS RESERVAS	4.123.658,22	4.123.658,22
+	513	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES		-	
-	515	(-) PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	462.958,67	462.958,67	
+	517	UTILIDAD DEL EJERCICIO	43.718,05	43.718,05	
-	519	(-) PERDIDA DEL EJERCICIO		-	
=	0,20%	TOTAL PATRIMONIO	9.402.964,86	9.402.964,86	
TOTAL ANTICIPO				154.681,72	148.124,05
(-) RETENCIONES EFECTUADAS				220.197,13	220.197,13
BASE IMPONIBLE PARA CUOTAS DE JULIO Y SEPTIEMBRE				(65.515,41)	(72.073,08)
DIFERENCIA AÑO 2011					(6.557,68)

Fuente: Datos entregados por el Departamento Financiero

Autor: Formato para el Cálculo proporcionado por el Ing. Víctor Ruiz (Director de Trabajo de Titulación)

3.1.2 DEDUCCIONES

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el Artículo 10 indica que:

“se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos”.

La empresa deduce todos los gastos que la ley le permite, pero se propone realizar un análisis minucioso de los siguientes gastos que pueden generar contingentes en un futuro si no se les da un tratamiento adecuado:

- Dentro de los Gastos de Viaje si bien la empresa no ha tenido incumplimiento en la deducción de los mismos que es máximo el 3% del Ingreso Gravado, como se muestra en el cuadro adjunto, se propone que la empresa realice un cambio en su cuenta contable para que el análisis de los mismos sean más eficientes; ya que, actualmente son muchas las cuentas relacionadas a los mismos y puede existir confusión.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	2011	NOVIEMBRE 2012
		VALOR	VALOR
51011501	PASAJES SUPERVISORES	70.760,61	100.716,34
51011502	PASAJES MANO DE OBRA PERSONAL	5.697,30	3.497,94
51011510	HOSPEDAJE DE MANO DE OBRA PERSONAL	456,98	-
51011511	GASTO HOSPEDAJE SUPERVISORES	1.060,00	-
51011512	GASTO HOSPEDAJE MANO DE OBRA PERSONAL	61.439,72	128.418,26
55011509	HOSPEDAJE DE SUPERVISORES	1.799,91	3.027,58
55011511	GASTO HOSPEDAJE DE SUPERVISORES	245,56	-
58010112	PASAJES, HOSPEDAJES Y OTROS	30.589,97	15.629,44
	TOTAL GASTOS DE VIAJE	172.050,05	251.289,56
	TOTAL INGRESOS GRAVABLES	13.991.701,81	16.598.810,44
	GASTO DE VIAJE DEDUCIBLE MAXIMO 3%	419.751,05	497.964,31

Fuente: Estado de Resultados Integral de la Compañía 2011 y 2012

- En lo que respecta a los Gastos Indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas, se debe considerar que los mismos no excedan el 5% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos²³. La factura de estos servicios es enviada a finales del año y como se observa en el siguiente cuadro, supera la base para que sea deducible. En el 2011 la empresa no consideró este detalle, deduciendo la totalidad del gasto para establecer su base imponible de impuesto a la renta, lo cual no es correcto. Para el año 2012 se propone que a la factura que envía la Casa Matriz se realice la retención del 23% y adicionalmente se solicite una certificación de auditores independientes en el exterior que tengan sucursales, filiales o representación en el país, verificando dichos costos y gastos, comprobando la pertenencia del gasto, la necesidad de efectuarlo para generar el ingreso, y el análisis de que si este es gravado o no con el impuesto a la renta, de acuerdo lo que indica el Art. 31 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y finalmente contar con un estudio de Precios de Transferencia para que sea deducible el valor de USD 163.340,22 y como no deducible USD 422.980,78, caso contrario considerarlo dentro de la conciliación como un gasto no deducible la totalidad; debido a que, la ley es clara y en el caso de que la Administración Tributaria lo determine la empresa corre el riesgo de una glosa, los intereses, multas y sanciones correspondientes.

²³Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo IV, Sección Primera, Numeral 6A

Porque no le pueden convertir en todo deducible solo con el hecho que facturen bajo otro concepto y obviamente se realiza la retención en la fuente. Ej. asesoría técnica

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	2011	NOVIEMBRE 2012
		VALOR	VALOR
58012105	COSTOS DE DISTRIBUCIÓN CORPORATIVA	451.614,00	586.321,00
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS	451.614,00	586.321,00
	TOTAL BASE GRAVADA	113.023,72	2.680.483,47
	TOTAL BASE GRAVADA MAS GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS	564.637,72	3.266.804,47
	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DEDUCIBLE MAXIMO 5%	28.231,89	163.340,22
	VALOR NO DEDUCIBLE	423.382,11	422.980,78

Fuente: Estado de Resultados Integral de la Compañía 2011 y 2012

- En lo que respecta a los gastos de Sueldos y Beneficios, se propone que se aplique la NIC 19 para presentar adecuadamente los valores, realizando una clasificación de la siguiente manera
 - Corto Plazo: corresponden a los sueldos y beneficios de ley tales como: Décimos Tercero y Cuarto, Fondo de Reserva, Vacaciones, Aporte Patronal, liquidaciones, capacitación informal y formal, exámenes médicos periódicos, seguro privado de salud y vida local e internacional y bonos por cumplimiento de objetivos.
 - Largo Plazo: jubilación patronal y desahucio.
 - Post Empleo: el beneficio de la jubilación cuando el empleado se jubile, actualmente no se ejecuta.

- Debido a la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, la empresa realizó un avalúo de los activos de la empresa dando el perito una nueva vida útil y valores residuales que la empresa no estaba considerando, como por ejemplo en los RIG considerado fiscalmente como una maquinaria y equipo se depreciaba a 10 años, pero la vida dada por el perito oscila entre 10 y 37 años, los vehículos se depreciaban a 5 años ahora la vida útil es de 5 a 12 años, lo dotación campamento se depreciaba a 10 años y ahora de 10 a 56 años, etc; dando como resultado un valor no deducible de USD366.407,58 por concepto de esta diferencia de acuerdo a lo que se indica en el siguiente cuadro.

Total Depreciación NIFF	Total Depreciación Fiscal	Total No Deducible
658.939,58	292.532,00	366.407,58

Se propone realizar la compra de un software que realice el cálculo de la depreciación fiscal y depreciación financiera; ya que, actualmente se lo administra manualmente lo cual puede generar errores importantes considerando la cantidad de Propiedad Planta y Equipo que la empresa maneja que para el año 2012 es de USD 10'491.314,78.

3.1.3 DEDUCCIONES ESPECIALES

- Se propone que empresa incluya en su conciliación tributaria el beneficio del 150% del pago de las remuneraciones y beneficios sociales a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad. Se aplicará a empleados existentes y nuevos, durante el tiempo que dure la relación laboral.²⁴

A continuación se presenta el cálculo de esta deducción que la empresa podría acogerse y beneficiarse en USD 74.355,67, en base a los datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos de la Compañía, los cuales consideran dentro de los ingresos el sueldo

²⁴Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo VI, Art. 46, Numeral 10.

CARGO	SUELDO BASICO	TOTAL DIAS TRABAJADOS	TOTAL INGRESOS	0,12	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	VACACIONES	FONDOS DE RESERVA	TOTAL BENEFICOS
CARPINTERO	475,00	360	9.925,22	1.205,91	827,10	292,00	413,55	827,10	3.565,67
ASISTENTE FINANCIERO	2.756,00	360	32.286,00	3.922,75	2.690,50	292,00	1.345,25	2.690,50	10.941,00
RIG MANAGER	2.600,00	360	33.945,32	4.124,36	2.828,78	292,00	1.414,39	2.828,78	11.488,30
SOLDADOR	850,00	360	15.041,57	1.827,55	1.253,46	292,00	626,73	1.253,46	5.253,21
AUXILIAR DE BODEGA	420,00	360	6.168,51	749,47	514,04	292,00	257,02	514,04	2.326,58
SUPERVISOR DE HES 1	1.350,00	360	15.473,92	1.880,08	1.289,49	292,00	644,75	1.289,49	5.395,81
ASISTENTE SISTEMAS	1.450,00	360	18.149,17	2.205,12	1.512,43	292,00	756,22	1.512,43	6.278,20
ENCUELLADOR	480,00	360	10.947,00	1.330,06	912,25	292,00	456,13	912,25	3.902,69
CUÑERO	416,00	360	9.709,93	1.179,76	809,16	292,00	404,58	809,16	3.494,66
CUÑERO	416,00	240	4.734,67	575,26	394,56	194,67	197,28	394,56	1.756,32
OBRERO DE PATIO	348,00	164	3.464,29	420,91	288,69	133,02	144,35	288,69	1.275,66
			159.845,60	19.421,24	13.320,47	2.955,69	6.660,23	13.320,47	55.678,10
VALOR DE SUELDOS Y BENEFICIOS									215.523,70
150% DE DEDUCCIÓN									323.285,54

Fuente: Datos entregados por el Departamento de Recursos Humanos

- La empresa también puede acogerse a la deducción del valor pagado por el neto de empleos nuevos obteniendo un beneficio tributario de USD 146.800.75, en base a los datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos de la Compañía.

La empresa para considerar este cálculo consideró al personal que ha ingresado desde el 1 de Enero hasta el 31 de Julio del 2012 y que permanezcan actualmente en la empresa, adicionalmente se consideró que en inicio del año la empresa contaba con 230 empleados y actualmente son 262, teniendo un incremento neto de 32 empleos.

FECHA DE ENTRADA	CARGO	SUELDO BASICO	TOTAL DIAS TRABAJADOS	TOTAL INGRESOS	0,1215	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	VACACIONES	FONDOS DE RESERVA	TOTAL PROVISIONES
06/01/2012	CUÑERO	416,00	355	9.288,13	1.128,51	774,01	287,94	387,01	0,00	2.577,47
06/01/2012	AYUDANTE DE CHOFER E	500,00	355	11.996,80	1.457,61	999,73	287,94	499,87	0,00	3.245,16
06/01/2012	CUÑERO	416,00	355	9.726,56	1.181,78	810,55	287,94	405,27	0,00	2.685,54
17/02/2012	OBRERO DE PATIO	348,00	314	7.074,80	859,59	589,57	254,69	294,78	0,00	1.998,63
10/02/2012	AYUDANTE DE CHOFER E	500,00	321	10.774,40	1.309,09	897,87	260,37	448,93	0,00	2.916,26
10/02/2012	OBRERO DE PATIO	348,00	321	6.732,86	818,04	561,07	260,37	280,54	0,00	1.920,02
01/08/2012	ASISTENTE SGI	900,00	300	7.680,00	933,12	640,00	243,33	320,00	0,00	2.136,45
01/04/2012	OBRERO DE PATIO	348,00	270	5.688,20	691,12	474,02	219,00	237,01	0,00	1.621,14
10/04/2012	OPERADOR DE CARGADORA	550,00	261	8.573,79	1.041,72	714,48	211,70	357,24	0,00	2.325,14
22/05/2012	OBRERO DE PATIO	348,00	219	4.766,52	579,13	397,21	177,63	198,61	0,00	1.352,58
01/06/2012	MEDICO	2.300,00	210	16.100,00	1.956,15	1.341,67	170,33	670,83	0,00	4.138,98
20/06/2012	OBRERO DE PATIO	348,00	191	4.116,94	500,21	343,08	154,92	171,54	0,00	1.169,75
25/06/2012	OBRERO DE PATIO	348,00	186	4.130,13	501,81	344,18	150,87	172,09	0,00	1.168,94
25/06/2012	OBRERO DE PATIO	348,00	186	4.419,53	536,97	368,29	150,87	184,15	0,00	1.240,28
25/06/2012	OBRERO DE PATIO	348,00	186	4.079,33	495,64	339,94	150,87	169,97	0,00	1.156,42
TOTAL DEDUCCIÓN				115.147,99	13.990,48	9.595,67	3.268,78	4.797,83	0,00	31.652,76
										146.800,75

Fuente: Datos entregados por el Departamento de Recursos Humanos

La Compañía tuvo pérdidas tributarias en el año 2010, por un monto de USD 358.704,55 misma que puede ser compensada en otro ejercicio impositivo, siempre y cuando esta amortización no supere el "...25% de las utilidades obtenidas"²⁵. En el año 2011 no se hizo uso de este beneficio en vista de que la Compañía tendría que pagar el Impuesto Mínimo con o sin el uso de esta amortización. Se propone que en la conciliación tributaria del año 2012 se considere esta amortización, beneficiándose la empresa en USD 82.502,05.

CONCEPTO	VALOR
Pérdida Tributaria 2010	358.704,55
Ahorro (23%)	82.502,05

3.1.4 GASTOS NO DEDUCIBLES

Se propone que la empresa para el año 2013 debe disminuir lo máximo posible sus gastos no deducibles, si se considera los gastos del 2012 se podría beneficiar tributariamente en USD 11.243,69 con las siguientes opciones:

- En lo que respecta al Gasto de Seguros enviados por la Casa Matriz que no se realizó la retención en la fuente la empresa puede optar por realizar la retención en todas las facturas del exterior o solicitar que los seguros sean contratados localmente.

²⁵Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo IV, Sección Primera, Art. 11

El gasto no deducible por este concepto es de USD 9.857.60 y se paga USD 2.267,25 más de impuesto a la renta.

- En lo que tiene que ver con los Gastos sin Documentos de respaldo, la empresa debe poner como política que todos los gastos tengas su respectivo comprobante de venta, caso contrario no se debe realiza dicho gasto. El gasto no deducible por este punto es para el año 2012 de USD 39.028,02 y la empresa paga un impuesto por USD 8.976,44.

En el pago de impuesto a la renta, la empresa podría obtener un beneficio total de USD 314.902,16 y sin tener riesgos a futuro que pueda afectar financiera y administrativamente.

CONCEPTO	VALOR
Beneficio por Deducción de Discapacitados	74.355,67
Beneficio por Deducción de Empleados Nuevos	146.800,75
Amortización de Pérdidas	82502,05
Reducción gastos no deducibles	11243,69
Total Ahorro Impuesto Renta	314.902,16

3.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Debido a que la empresa no puede compensar la totalidad de Crédito Tributario de IVA por cuanto no tiene diferenciados sus servicios y sus compras relacionadas con tarifa 0% y 12%, está enviando al gasto para el año 2012 la cantidad USD 70.283,20 y un promedio anual de USD 70.000,00 los últimos 3 años, por lo que se propone que la empresa realice una modificación en su plan de cuentas y en el registro de las mismas, de tal manera que se pueda compensar

la totalidad del IVA como crédito tributario; o en su defecto, se facture la totalidad de los servicios de transporte como logística, tomando en consideración que todo contribuyente que brinde servicios con tarifa 0% debe tener en su actividad económica la de transporte.

Tomando en consideración lo mencionado, se revisó el RUC de la empresa y la actividad económica que consta es de “Extracción de Petróleo Crudo y Servicios Petroleros”, no tiene una actividad de transporte de carga pesada y tampoco tiene el título habilitante de acuerdo a la clase de servicio de transporte terrestre indicado en el artículo segundo de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en sus literales a y b., mismo que da permisos de operación por la entidad indicada; por lo que, la empresa deberá solicitar el Informe de Factibilidad otorgado por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para autorizar la actividad de servicio de transporte terrestre de carga por carretera y actualizar el RUC para brindar este servicio, mismo que actualmente lo está dando sin las respectivas aprobaciones y facturando los mismos con tarifa 0% IVA, esto según la Resolución NAC-DGERCGC12-00040 el Directorio de Servicio de Rentas Internas.

3.3 IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

En cuanto al impuesto a la salida de divisas se propone que la empresa registre los pagos por este concepto como un crédito tributario y no como gasto como lo está realizando actualmente, con ello se hubiera beneficiado en el año 2012 el

valor de USD 169.495,87 en el impuesto a la renta y no solamente el valor de USD 38.984,05 que corresponde al 23% que aplicaría como deducible de los ingresos, perjudicándose en USD 130.511,82.

Adicionalmente la empresa debe planificar sus pagos al exterior, especialmente en lo que respecta a pagos de facturas de Casa Matriz en fechas en las que se aproxime el pago del impuesto a la renta, de tal manera que el flujo de caja no se vea afectado.

3.4 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

Al revisar el cálculo del anticipo de impuesto a la renta del año 2011, se determinó que no era el correcto, debido a que se consideraba la totalidad del Ingreso sin descontar el valor de los ingresos reembolsables, los costos y gastos incluían el valor de los gastos reembolsables, el activo total no consideraba la deducción de documentos y cuentas por cobrar clientes y el crédito tributario de IVA y Renta, resultando una diferencia del anticipo de USD 21.783,65.

A continuación se presenta el cálculo del anticipo el 2011 y 2012 correctamente.

RUBRO	OPERADOR	N° DE CASILLA FORMULARIO	CONCEPTO- FORMULARIO 101	CÁLCULO ORIGINAL	NUEVO CÁLCULO	
				AÑO 2011	AÑO 2011	AÑO 2012
INGRESOS GRAVABLES 0,4%	+	699	TOTAL INGRESOS	13.991.701,81	12.870.020,77	18.247.847,02
	-	804	100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS		-	-
	-	805	100% OTRAS RENTAS EXENTAS		-	-
	=	0,40%	TOTAL INGRESOS	13.991.701,81	12.870.020,77	18.247.847,02
GASTOS DEDUCIBLES 0,2%	+	799	TOTAL COSTOS Y GASTOS	13.845.179,89	12.634.098,41	15.969.133,34
	+	803	15% PARTICIPACION TRABAJADORES		28.886,66	352.596,66
	-	806	GASTOS NO DEDUCIBLE LOCALES		190.239,97	486.478,34
	-	807	GASTOS NO DEDUCIBLE EXTERIOR		-	-
	-	808	GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		-	-
	-	809	PARTICIPACION TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS		-	-
	+	813	DEDUCCION POR INCREMENTO NETO EMPLEADOS		-	146.800,75
	+	814	DEDUCCION POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		336.959,09	323.285,54
	=	0,20%	TOTAL COSTOS Y GASTOS	13.845.179,89	12.809.704,19	16.305.337,94
	+	399	TOTAL ACTIVO	13.054.656,05	13.054.656,05	15.884.245,52
-	315	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES-NO RELACIONADOS- LOCALES		3.566.769,13	5.574.300,89	
-	316	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES-NO RELACIONADOS- EXTERIOR		-	-	
-	319	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES-NO RELACIONADOS-LOCALES		-	-	
-	320	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES-NO RELACIONADOS-DEL EXTERIOR		-	-	
+	321	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		-	-	
-	323	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		9.764,29	207.077,45	
-	324	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		220.197,13	333.091,22	
-	385	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO-NO RELACIONADOS- LOCALES		-	-	
-	386	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO-NO RELACIONADOS- DEL EXTERIOR		-	-	
-	389	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO-NO RELACIONADOS- LOCALES		-	-	
-	390	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO-NO RELACIONADOS- DEL EXTERIOR		-	-	
+	391	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		-	-	
=	0,40%	TOTAL ACTIVO	13.054.656,05	9.248.161,21	9.562.698,51	
PATRIMONIO 0,2%	+	501	CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	4.789.257,00	4.789.257,00	4.789.257,00
	-	503	CAP. SUS. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA			
	+	505	APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			
	+	507	RESERVA LEGAL	909.290,26	909.290,26	913.662,07
	+	509	OTRAS RESERVAS	4.123.658,22	4.123.658,22	3.047.376,51
	+	513	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES			489.801,96
	-	515	(-) PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	462.958,67	462.958,67	358.704,55
	+	517	UTILIDAD DEL EJERCICIO	43.718,05	43.718,05	2.350.644,38
	-	519	(-) PERDIDA DEL EJERCICIO			
	=	0,20%	TOTAL PATRIMONIO	9.402.964,86	9.402.964,86	11.232.037,37
		TOTAL ANTICIPO	154.681,72	132.898,07	166.316,93	
		(-) RETENCIONES EFECTUADAS	220.197,13	220.197,13	333.091,22	
		BASE IMPONIBLE PARA CUOTAS DE JULIO Y SEPTIEMBRE	(65.515,41)	(87.299,06)	(166.774,29)	
		DIFERENCIA AÑO 2011		(21.783,65)		

Si bien en los dos años, la empresa no debe pagar anticipo porque las retenciones son superiores al valor del anticipo, es necesario que el cálculo sea el correcto.

3.5 PATENTES

En lo que respecta al pago de patentes, la empresa mantiene un contingente; debido a que, los cantones en los cuales brinda sus servicios al movilizar los taladros a las diferentes localidades de las operadoras, pueden solicitar el pago de patentes, a pesar de que no exista un establecimiento de la empresa; por lo que se propone realizar el pago de patentes a los cantones de manera proporcional de acuerdo a los servicios que se presten en los mismos; con ello, se evitará el contingente de futuros cobros y la empresa se verá beneficiada en cumplir con su obligación tributaria y como se lo realizará proporcionalmente el valor de las patentes no serán superiores a los USD 25.000,00.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

- La planificación tributaria de la compañía, a pesar de que el número de recurso humano es limitado, ha sido eficiente, en vista de que realizando una comparación minuciosa entre lo que la ley indica y la realidad de la compañía se puede establecer que el cumplimiento es aceptable, existen puntos a mejorar y a considerar para que la empresa pueda tener un mejor cumplimiento tributario.
- La empresa está considerando como ingresos y gastos los valores de reembolso dentro de sus declaraciones lo cual no es correcto según normativa tributaria.
- Actualmente se tiene contingentes importantes en cuanto a los gastos indirectos del exterior y las patentes municipales que deben ser tomados en cuenta.
- Se ha dejado de percibir beneficio por el crédito tributario el Impuesto a la Salida de Divisas y del IVA, que deben ser tomados en consideración.
- La empresa mantiene varias cuentas contables para realizar sus registros, mismas que pueden causar confusión o demora en la identificación de valores importantes como el de Gastos de Viaje que debe cumplir un límite el cual es el 3% de los ingresos gravados.

- La empresa ha dejado de percibir beneficios tributarios como el de empleados nuevos netos, la amortización de las pérdidas y parte del beneficio por contratación a personas con discapacidad porque este tenía un valor equivocado en la conciliación tributaria de acuerdo al nuevo cálculo, si bien el periodo fiscal 2011 la empresa debía pagar un Impuesto Mínimo debería realizar el cálculo de los beneficios de tal forma que guarde consistencia año a año.
- No se está calculando correctamente el anticipo de impuesto la renta lo que genera problemas en el cumplimiento tributario.
- La empresa mantiene un error en cuanto a realizar la retención del impuesto en las importaciones, mismo que se debe corregir de inmediato.
- Se ha determinado que la compañía mantiene un buen control de sus gastos no deducibles, por lo que todos los gastos que sí lo son están debidamente sustentados en comprobantes de venta de acuerdo a lo que la ley solicita.

4.2 RECOMENDACIONES

- La empresa debe realizar un cambio en el registro de los ingresos y gastos reembolsables, de tal manera que no afecten en la determinación del impuesto a la renta y colocarlos en los casilleros informativos del formulario 101, manteniendo el control que se ha realizado hasta la fecha.
- La compañía debería realizar una depuración de su plan de cuentas contables, de tal manera que se manejen estrictamente las que se ayudarán a realizar un mejor control de los ingresos y gastos de la compañía así como también a realizar un manejo más óptimo de la información.
- Se debería realizar una consulta a un asesor externo o una consulta al Servicio de Rentas Internas respecto de los gastos del exterior asignados, de tal manera que las autoridades tanto de Casa Matriz como de la Regional puedan comprender el riesgo tributario que implica la deducción total de un valor no aceptado por la Administración tributaria.
- La empresa debe considerar el cambio de facturación de sus servicios de transporte como logística, de esta manera sería un servicio aplicable al 12% IVA y se podría deducir la totalidad del crédito tributario del IVA, y no tendría un contingente de incumplimiento por tener servicios 0% IVA sin los respectivos requisitos.

- Se debe utilizar el valor pagador ISD como Crédito Tributario y no como gasto.
- En cuanto a las depreciaciones, la LORTI indica el siguiente beneficio que la empresa podría considerar en un futuro:

“La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional”²⁶

- La Compañía no ha realizado en los años 2011 y 2012 el pago del anticipo de impuesto a la renta, debido a que sus retenciones han sido mayores al resultado del cálculo de impuesto a la renta, por lo que deberá presentar una solicitud de reclamo de pago indebido²⁷ y realizar el respectivo reclamo del saldo de retenciones en la fuente no compensadas.
- Cambiar la forma de cálculo del anticipo de impuesto a la renta, considerando todos los valores a incluir y considerar adicionalmente que de acuerdo con la normativa en caso de que se demuestre que la Compañía no genere resultados que compensen el valor del anticipo o que la Compañía tienda a obtener pérdidas se puede solicitar la reducción o eliminación del pago del anticipo por una ocasión cada tres años.

²⁶Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo IV, Sección Primera, Numeral 7

²⁷Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo IV, Sección Primera, Art. 21, Numeral 2, Literal e.

- Se debe revisar las importaciones en las que se ha realizado la retención en la fuente, verificar el motivo e identificar las transacciones e instruir que en dichos casos no se debe realizar la misma.
- Contratar a un revisor tributario que brinde soporte a los funcionarios y la Administración de manera mensualizada a fin de evitar tener inconvenientes al cierre anual y tener que cancelar impuestos innecesarios o afrontar contingencias y multas no planificadas, además de que pueda ser el enlace para actualizar al personal de planta en relación a los cambios que periódicamente realizar el Servicio de Rentas Internas principalmente.
- Realizar cruces de la información de las declaraciones de IVA, con Retenciones en la fuente y Anexo Transaccional Simplificado de manera mensual, previa las declaraciones, con ello se comprobará que los valores reportados son los correctos.

BIBLIOGRAFIA

LEYES

- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

REGLAMENTOS

- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas

NORMAS

- Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera

VARIOS

- Aplicación del Sistema Lexis
- Sistema Optimus de la Compañía SGI
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
- Datos entregados por los diferentes departamentos de la Compañía
- Estados Financieros de la Compañía
- Internet